INFORMACIÓN ADICIONAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 148-GINRED1-2020

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, INSTALACIONES COMPLEJO DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE BUENAVENTURA MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.”

MAYO DE 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del futuro Contrato será hasta el **10 de Noviembre de 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y previa suscripción del Acta de Inicio de Obra.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a Contratar deberá ser ejecutado en Las instalaciones del complejo de Dimar en Buenaventura ubicado en la ciudad de Buenaventura departamento del Valle del Cauca, Calle 2 No. 1-03.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Capitanía de Puerto de Buenaventura de la Dirección General Marítima recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en **FORMA TOTAL** al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES: El Grupo de intendencia Regional de DIMAR No. 1 realizara sorteo de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Para la consolidación de oferentes, si se presentarán más de DIEZ (10) manifestaciones de interés, la INRED1 celebrará sorteo para seleccionar objetivamente a DIEZ (10) de estos proponentes, en consecuencia adelantará el proceso de selección con todos ellos, es decir solo podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés y fueron seleccionados en el sorteo.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO: El sorteo se llevara a cabo tomando como referencia los tres últimos dígitos de la TRM establecida por el Banco de la República para el día de cierre de manifestación de interés en participar (incluyendo los dos decimales) y el número de posición asignado por la plataforma del SECOP II al momento de realizar su manifestación. Los oferentes habilitados serán los 5 más cercanos por encima, y los cinco más cercanos por debajo a los tres últimos dígitos de la TRM en mención (Incluyendo los 2 decimales) (ya sea por encima o por debajo) a los decimales de la TRM en mención.

NOTA: En caso de presentarse una cifra, la cual en los últimos tres dígitos de la TRM no tenga números de posiciones asignadas por la plataforma del SECOP II, ya sea por encima o por debajo, se tomaran las 10 posiciones más cercanas a la TRM del día en Mención.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato será hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS** M/CTE ($ 1.789.914.329,32) INCLUIDO A.I.U., e I.V.A., SOBRE LA UTILIDAD Y DEMÁS EROGACIONES CORRESPONDIENTES. Discriminados así:

ÍTEM	VALOR TOTAL
actividad No. 01	$ 1.033.840.321,37
Actividad No. 02	$ 534.182.060,76
Actividad No. 03	$ 73.520.111,07
Actividad No. 04	$ 148.371.836,12

.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Acuerdo los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
6320	C	15	04	0100	8	0	16	SSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$1.902.000.000,00
6320	A	02	02	02	02	005	16	SSF	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN	$200.000.000,00

FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima - DIMAR cancelara al futuro Contratista el valor del Contrato suscrito en PESOS COLOMBIANOS en **PAGOS PARCIALES** de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado conforme el avance de obra efectivamente recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, para las actividades del mantenimiento del Muelle de SEMAP será pagado conforme el avance de obra efectivamente recibido a satisfacción por parte de la interventoría externa contratada para la vigilancia y control del desarrollo de esta actividad, previa presentación de:

- Corte de obra, memorias de cálculo, balance de mayores y menores cantidades de obra, suscrito por el Contratista y avalado por la supervisión del Contrato.
- Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales conforme a la normatividad vigente.
- Factura comercial (cuando aplique) en original y copia, debidamente firmada por el (supervisor).
- Constancia de remisión de la factura por SECOP II.
- Previo cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA No. 1: En el último corte de obra, el contratista deberá entregar la siguiente documentación adicional a lo mencionado con antelación:

- Balance de mayores y menores cantidades de obra.
- Acta de recibo a satisfacción (debidamente suscritos por la interventoría, el supervisor del Contrato y el Contratista).
- Planos Record (en forma impresa y digital), bitácora de obra, y demás documentos requeridos.
- Paz y salvo de Servicios Públicos.
- Manual de mantenimiento.
- Ficha técnica de todos los equipos instalados y /o suministrados.
- Constancia de remisión de la factura por SECOP II.
- Previo cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar

Los pagos derivados del futuro Contrato, serán girados y pagados en la Cuenta Bancaria que acredite el Contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos, asignación del PAC por la Entidad, registro de las actividades de obra en sistema SAP y los trámites administrativos a que haya lugar
Los Impuestos y Retenciones que surjan del futuro Contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la DIMAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE INRED1

Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para participar en el presente proceso de selección o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni INRED1 asume ninguna responsabilidad.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos las personas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, en la ***Ley 80 de 1993*** y demás normas vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE QUE SE AJUSTAN A LAS CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

INRED1, antes de proceder a la calificación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

Las ofertas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del proceso serán calificadas de acuerdo con los factores y criterios de calificación y adjudicación indicados en este documento.

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional de DIMAR N°1, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA Y LA MANERA DE PRESENTARSE:

1) **Autorización del órgano social correspondiente.** Deberán presentarlo los oferentes que requieran autorización para presentar oferta o suscribir contrato.
2) **PODER:** Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
3) **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** El oferente debe anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, o del oferente si es persona natural.
4) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el oferente es una persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal y si es una persona natural deberá presentar un certificado de registro de matrícula mercantil, en cualquier caso, debe ser expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, si el oferente es una persona natural que ejerce una profesión liberal no obligada a registrarse en el registro mercantil, deberá aportar título profesional que avale esta condición.
5) **CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuestas y con la información debidamente actualizada. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas. Deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
6) **CARTA DE PRESENTACION:** La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación (ANEXO 1) firmada por la persona natural oferente o por el representante legal de la sociedad o representante del consorcio o unión temporal oferente o el apoderado constituido por el efecto. La cual deberá ser diligenciado según el formato anexo.
7) **CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** deberá presentar esta certificación (ANEXO 2) suscrita por el revisor fiscal si es el caso, o por el representante legal del oferente donde conste el cumplimiento de las obligaciones dentro de los últimos 6 meses y copia de pila, donde conste el cumplimiento de las obligaciones del último pago, riesgos profesionales, pensiones y aporte a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hay lugar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002, de Decreto 1703 de 2002 y con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
8) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3):** La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o representante legal o aperado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo 3 de esta invitación pública.

9) **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** la INRED1 verificara que no se encuentre incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, sin embargo, el OFERENTE debe presentar constancia que así lo acredite.
10) **ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS:** la INRED1 conforme a la ley 1238 de 2008, consultara los antecedentes disciplinarios de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acrediten.
11) **MANIFESTACION JURAMENTADA DE AUSENCIA DE MULTAS:** El proponente deberá manifestar si presenta multas y/o sanciones impuestas por entidades públicas en los cinco (05) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria. En todo caso se aplicara lo reglamentado en el Artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
12) **DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º. Del artículo 7º de la Ley 80 de 1993: *Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de GINRED1. *Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. *Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas.

13) CERTIFICACIÓN SG-SST: En atención a lo dispuesto en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el Profesional encargado del Sistema de Gestión SST quien deberá aportar licencia, en la que indique un nivel de cumplimiento superior al 85%.

VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo de la Intendencia Regional DIMAR No.1 el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

VISITA AL SITIO: Los posibles oferentes del presente proceso, podrán acudir a la visita técnica voluntaria al lugar donde se indica en el cronograma del presente Pliego de Condiciones. En caso de asistencia a la visita de obra el OFERENTE no podrá aludir desconocimiento de cantidades de obra, características topográficas, de instalación, adecuaciones, alcances de acometidas, lugares de ubicación del proyecto, líneas de vista, topologías, estructuras de comunicaciones y demás elementos y factores esenciales para el desarrollo del proyecto, por la no asistencia al lugar de realización del proyecto, siendo total responsabilidad del OFERENTE la falta de previsión de estas situaciones y no podrá ocasionar restitución de la ecuación económica o desequilibrio económico por la no asistencia.

Se recomienda que las visitas sean efectuadas por ingeniero civil o arquitecto que tenga la idoneidad. El personal que asista a la visita deberá presentar carta de autorización del oferente, documento físico de identificación y anexar fotocopia del mismo al igual que su tarjeta profesional. La visita se realizará una sola vez según el cronograma que se establezca en los pliegos de condiciones. Una vez terminada la visita NO SE VOLVERÁ A REALIZAR bajo ninguna circunstancia. El interesado en participar en este proceso, podrán inspeccionar el sitio donde se realizarán los trabajos, siendo de su responsabilidad obtener la información referente a las condiciones locativas y las posibles dificultades que puedan presentarse en la ejecución de los trabajos. Con la sola presentación de la propuesta, se considera que el oferente ha realizado el examen completo e investigado plenamente las condiciones de trabajo, conocimiento del entorno, los riesgos y en general todos y cada uno de los factores determinantes de su propuesta,

por lo cual se entenderá que el oferente tiene pleno conocimiento y acepta las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato que se derive del proceso.

La **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1** no será responsable del transporte, ni de la movilización de los interesados que realicen la visita técnica a los lugares del proyecto, ni de ningún gasto que se genere para su realización.

Para las visitas, los posibles oferentes deben acercarse a la oficina de la Intendencia Regional No 1 DIMAR ubicada en la calle 2 No 1 – 03 diagonal al Hotel Estación en la ciudad de Buenaventura, Valle del Cauca, allí se designara un funcionario que realizará el respectivo recorrido, este recorrido se realizará una sola vez en la hora y fecha indicada en los pliegos de condiciones de este proceso.

Nota 1: En la visita voluntaria, los posibles oferentes deberán presentar entregar un PACTO DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD de la información suministrada y cumplimiento de los demás requisitos de que trata este numeral debidamente suscrito por quien asiste a la visita, el interesado que no presente este documento no podrá realizar la visita, la vista se realizara una sola vez, en los tiempos que se indiquen en los respectivos pliegos de condiciones.

Nota 2: En caso de que el proponente no realice la visita técnica, **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1,** asume que el proponente tiene el conocimiento del estado actual del lugar y que ya ha contemplado todas las actividades que se enmarcan o necesarias para construir el objeto de este proceso. Los proponentes no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del contrato objeto de este proceso.

Nota 3: El personal delegado por el oferente interesado en realizar la visita al sitio deberá contar con sus elementos de protección personal de bioseguridad como lo es el uso permanente de tapabocas, uso de guantes, uso de gafas y/o mascara protectora, desinfectantes y/o alcohol, lavado de manos, etc., así mismo se exigirá el cumplimiento del protocolo interno de bioseguridad estipulado para el Complejo DIMAR en Buenaventura.

- **CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "ANEXO TECNICO"; documento que deberá ser aportado desde el primer momento de presentación de la oferta y NO TIENE VOCACIÓN DE SUBSANABLE, toda vez que es el ofrecimiento técnico, necesario para la comparación de las ofertas y esto implicaría el mejoramiento de la oferta.

En consonancia con lo anterior, el proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico, con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EJECUTADAS:**

La Dirección General Marítima – Intendencia Regional No 1 DIMAR verificará en el Registro Único de Proponentes, que el Oferente haya suscrito y ejecutado máximo tres (03) Contratos anteriores a la fecha de Cierre del Proceso, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso que se encuentren debidamente relacionados en el RUP dentro de los cuales no se haya causado ningún tipo de sanción y/o multa, para lo cual el oferente deberá indicar el número de consecutivo en el formato destinado para ello; cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (2.039 SMMLV), situación que se verificará en cada contrato con el

cumplimiento de al menos seis (06) de los códigos de la clasificación del servicio hasta el tercer nivel, de los relacionados a continuación, dentro de los cuales obligatoriamente debe cumplir con los que están señalados como tal:

CÓDIGOS		SALARIOS MÍNIMOS
72101500	Servicios de apoyo para la construcción (obligatorio)	**2.039**
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura (obligatorio)	
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	
72151100	Servicios de construcción de plomería	
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC (Calefacción y Enfriamiento de Aire)	
72151400	Servicios de construcción y recubrimiento de muros	
72151500	Servicios de sistemas eléctricos	
72151900	Servicios de albañilería y mampostería	
72152500	Servicios de instalación de pisos	
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto (obligatorio)	
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	
81101500	Ingeniería civil	
72152900	Servicios de montaje de acero estructural (obligatorio)	

NOTA No. 001: La experiencia del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio y Promesa de Sociedad futura) deberá ser acreditada por cada uno de sus miembros y corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acrediten los Integrantes del Proponente Plural.

NOTA No. 002: En caso de presentar un contrato ejecutado en calidad de oferente plural, la experiencia se afectará dos veces, la primera por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado, y la segunda por el porcentaje de participación del oferente plural en el presente proceso de contratación. En caso de que el oferente haya tenido una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) dentro del oferente plural, se contará el 100% de la experiencia acreditada.

NOTA No 003: la acreditación de los códigos puede complementarse entre los contratos aportados por el oferente para acreditar la experiencia. No obstante, cada uno de los contratos aportado deberá cumplir al menos con uno de los códigos relacionados.

- **PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:** La experiencia se acreditará en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del proponente.

Los Contratos relacionados deberán estar acompañados con documentos tales como: copia del Acta de Recibo Final de Obra o del Acta de Liquidación del Contrato o certificación de cada uno de los contratos relacionados o Corte final de Obra validada por la Entidad Contratante, en donde se indique:

- Que haya realizado obras enmarcadas en: **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.**

- Que los Contratos relacionados, deben haber sido ejecutados únicamente por las modalidades de administración delegada, Precios Unitarios o Precio Global.

- En caso que la certificación sea presentada como miembro de un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será calculada de conformidad con el porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal, para lo cual la certificación a aportar deberá contener la discriminación del porcentaje de participación. Cuando la participación sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), se validará el cien por ciento (100%) de la experiencia acreditada.

Para la certificación de **OBRAS PROPIAS**, solo se tendrá en cuenta:

En el caso de obras promovidas y ejecutadas directamente por el proponente (Obras Propias) la certificación deberá cumplir con los requisitos siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

- Que haya realizado obras enmarcadas en:

- **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.**

- Los Contratos relacionados, deben haber sido ejecutados únicamente por las modalidades de administración delegada, Precios Unitarios o Precio Global.

En caso que la certificación sea presentada como miembro de un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será calculada de conformidad con el porcentaje de participación del Proponente en el Consorcio o Unión Temporal, para lo cual la certificación a aportar deberá contener la discriminación del porcentaje de participación. Cuando la participación sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), se validará el cien por ciento (100%) de la experiencia acreditada.

- Fotocopia de la Licencia de Construcción en la que conste como constructor responsable el Oferente o el integrante de la Unión Temporal o Consorcio que acredita la respectiva experiencia.
- Certificación expedida por el Representante Legal y avaladas por el Revisor Fiscal donde conste: Valor de la construcción realizada.

Todos los documentos soporte antes señalados deberán venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (siempre que sean de carácter público), acompañados de traducción simple al castellano, en caso de presentarse en idioma diferente.

Las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto a Proponentes Extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos Públicos Extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "Apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA: **En caso de que el proponente extranjero resulte adjudicatario, beberá establecer sucursal en Colombia, de conformidad con lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.**

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá certificar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de dos (02) años para los mantenimientos y adecuaciones estipuladas, lapso contado a partir de la expedición

del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

ACREDITACIÒN DE PERSONAL: El Oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el Personal para proceder con la ejecución del objeto Contractual, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato los currículos (Hojas del Vida) con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de Diplomas y/o Actas de Grado de la Acreditación de Estudio, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matriculas o Licencias Profesionales que apliquen dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para la aprobación del mismo, así:

ESTUDIO	PROFESION	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA(AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA (AÑOS)
DIRECTOR DE OBRA CIVIL	ING. CIVIL O ARQUITECTO – Con matricula profesional vigente	50%	10 contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en artículo 229 del decreto Ley 019 de 2012	5 Como Director de obra en mantenimientos y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de obras civiles.
RESIDENTE DE OBRA CIVIL	ING. CIVIL O ARQUITECTO – Con matricula profesional vigente	100%	5 contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en artículo 229 del decreto Ley 019 de 2012	3 Como Residente de obra en mantenimientos y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de obras civiles.
MAESTRO DE OBRA		100%	5 Como maestro de obras	5 En la ejecución de mantenimientos y/o adecuación de edificaciones y/o mantenimiento de obras civiles.
Ingeniero Electricista.	Ingeniero Electricista.	50%	10 Contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	No menor de cinco (5) años del ejercicio profesional como Ingeniero electricista en la construcción y montaje de instalaciones eléctricas de media tensión., con certificación o reentrenamiento para trabajos en red energizada expedida por institución

				educativa de alta calidad o avalada por la ONAC y certificación de mínimo 40 Horas como Termografo
Profesional Siso	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, debidamente matriculado, con certificado como coordinador en trabajo seguro en altura	100%	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	No menor de tres (3) años del ejercicio profesional Siso en la construcción o mantenimiento de obras civiles.

La experiencia de los profesionales debe ser acreditada con certificaciones laborales; no se aceptaran auto-certificaciones; en caso de que el profesional haya prestado los servicios para el oferente adjudicatario, el mismo deberá señalar el o los contratos celebrados con terceros bajo los cuales se desarrollaron las actividades.

El oferente adjudicatario deberá aportar la hoja de vida del personal con los soportes de estudio y experiencia, diplomas de los cursos y talleres realizados con base a las actividades anteriores.

El personal aprobado deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, en caso de que requiera ser cambiado, será puesto a consideración del supervisor nuevamente para su aprobación.

El personal puesto a disposición por el proponente adjudicatario deberá estar en condiciones de cumplir con el tiempo de permanencia exigido en el anexo técnico iniciando labores a la inmediatez de su aprobación.

El oferente será el único responsable de verificar que el personal cumpla con las calidades, experiencia y aptitudes requeridas para la ejecución del contrato, para lo cual dentro de la labor de verificación que corresponde a la supervisión del contrato, la Dirección General Marítima pueda adelantar las acciones administrativas correspondientes para garantizar su cumplimiento.

Por lo anterior, con posterioridad a la adjudicación del contrato el contratista deberá presentar:

- HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL
- CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

- **VERIFICACIÓN FINANCIERA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional DIMAR No.1 el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de los requisitos habilitantes financieros.

- **Registro único de proponentes (RUP**): debidamente actualizado y con su INFORMACION FINANCIERA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA y EN FIRME A 31 DE DICIEMBRE 2018, ya que con base en la información financiera suministrada en el RUP se realizará la verificación financiera.
- **Fotocopia del RUT –** Registro Único Tributario **:** EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del estatuto Tributario con concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del estatuto Tributario.
- **Información para el sistema integral de información financiera – SIIF: con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera SIIF**, los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar en el Anexo 4 sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso que le consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
- **Certificación bancaria:** el oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato por parte de GINRED1, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) días, a la fecha de cierre del proceso.

INDICADORES FINANCIEROS: Para efectos de establecer los requisitos financieros habilitantes de obra pública en general, esta entidad ha decidido adoptar los criterios establecidos en los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte, los cuales están establecidos mediante Decreto No.342 del 05 de marzo de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 6 Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parle 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", así, el comité económico verificará la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros de acuerdo con el RUP cuya información financiera deberá estar actualizada al 31 de diciembre de 2018 y efectuará los análisis de los mismos expresados en pesos colombianos y sobre el último periodo calculará los indicadores financieros:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)
El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:
El resultado obtenido de: el pasivo total dividido por el activo total multiplicado por cien (100).
El oferente deberá poseer un índice igual o inferior al sesenta y tres por ciento (63%).

INDICE DE LIQUIDEZ (I):
El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:
El resultado obtenido de: el activo corriente dividido por el pasivo corriente
El oferente deberá poseer un índice igual ò superior a uno punto cinco (1.5).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
El presente índice se calculará así:
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
El oferente deberá poseer un índice igual ò superior a cinco (5.0).

Cuando el denominador sea cero (0), es decir, que el oferente no tenga gastos por intereses, y siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva, el resultado de esta operación es indeterminado y por lo tanto el oferente será habilitado por la Entidad.

CAPACIDAD PATRIMONIAL (CPR)
El proponente debe acreditar un patrimonio igual o superior a 1.0 veces el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
(En caso de oferente plural este indicador corresponderá a la sumatoria de capacidad)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:
El resultado obtenido de: utilidad operacional divido por el patrimonio
El oferente deberá poseer un índice igual ò superior a cero punto diez (0.08).

Rentabilidad del activo

El presente índice se calculará mediante la siguiente fórmula:
El resultado obtenido de: utilidad operacional divido por el activo total
El oferente deberá poseer un índice igual ò superior a cero punto cero cinco (0.05)

En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Esta fórmula no aplica para calcular el indicador de capacidad patrimonial.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN O K RESIDUAL: El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

- La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

- La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

- La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- El Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE), el proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

- La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

.

Cabe mencionar, que los Indicadores Financieros establecidos por la Entidad para el presente Proceso de Contratación, deberán ser cumplidos en su totalidad por el Proponente **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; La Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económicos – financieros "necesarios para la comparación de las propuestas"" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Acorde factores ponderables económicos	600 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	Acorde factores ponderables técnicos	600 PUNTOS
PRODUCTOR NACIONAL	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional.	10 PUNTOS

FACTORES DE CALIFICACION Y/O PONDERABLES:

- PONDERACIÓN TÉCNICA: Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien.

PONDERACIÓN TÉCNICA: 600 PUNTOS

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	AL OFERENTE QUE CERTIFIQUE POR ESCRITO REALIZAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD EL MANTENIMIENTO DE 800 M2 DE PISO CONSISTENTE EN EL DES TROQUELADO, LIJADO, PULIDO Y ENCERADO OBTENDRÁ 600 PUNTOS	**600 PUNTOS**
2	AL OFERENTE QUE CERTIFIQUE POR ESCRITO REALIZAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD EL MANTENIMIENTO DE 600 M2 DE PISO CONSISTENTE EN EL DES TROQUELADO, LIJADO, PULIDO Y ENCERADO OBTENDRÁ 400 PUNTOS	**400 PUNTOS**
3	AL OFERENTE QUE CERTIFIQUE POR ESCRITO REALIZAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD EL MANTENIMIENTO DE 400 M2 DE PISO CONSISTENTE EN EL DES TROQUELADO, LIJADO, PULIDO Y ENCERADO OBTENDRÁ 200 PUNTOS	**200 PUNTOS**

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS – CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (10 PUNTOS) De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de setenta (70) puntos al Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los servicios de origen nacional como "los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Se otorgará un puntaje de treinta (30) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos, y operativos nacionales, para lo cual los oferentes deberán manifestar por escrito su ofrecimiento, con el fin de acreditar esta situación. En consecuencia, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán.

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Proponente que ofrezca el cien por ciento 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad	**10 PUNTOS**
El proponente que ofrezca servicios extranjeros que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento 50% de servicios nacionales a través de la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicio profesionales técnicos y operativos nacionales.	**5 PUNTOS**
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional o que ofrezca servicios extranjeros en los que incorpore menos del cincuenta 50% de servicios nacionales a través de la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicio profesionales técnicos y operativos nacionales.	**0 PUNTOS**

PONDERACIÓN ECONOMICA (600 PUNTOS):

Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta las ofertas que estén habilitadas técnica, jurídica y financiera mente de acuerdo con lo establecido en el presente documento de estudio previo, se efectuara el siguiente procedimiento así:

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el A.I.U.

La oferta no podrá sobrepasar el valor asignado por actividad, establecidas para el desarrollo del presente proceso Contractual. So pena de rechazo de la Oferta.

A efectos de determinar cuál de las variables se utilizará para la ponderación económica, se seguirá el siguiente procedimiento:

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

La Entidad otorgará un total del seiscientos puntos (600) a la Oferta Económica, para lo cual empleara las siguientes Metodologías de Evaluación, según se explica a continuación:

Ítem	Método	Rango
1.	Media Aritmética.	DE 0.00 A 0.24
2.	Media Aritmética Alta.	DE 0.25 A 0.49
3.	Media Geométrica con Presupuesto Oficial.	DE 0.50 A 0.74
4.	Menor Valor.	DE 0.75 A 0.99

Para la determinación del Método a emplear, se tomarán los primeros dos (02) dígitos decimales de la TRM (establecida por el Banco de la Republica) que rija para el día hábil de la fecha de cierre del proceso, dicho termino depende del cronograma del proceso contractual fijado en el pliego de condiciones y las adendas que lo modifiquen.

ÍTEM No. 001 - MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas HABILITADAS y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde:
X= Media aritmética.
xi= Valor de la oferta i sin decimales.

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la Media Aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
X= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas Económicas con valores mayores a la Media Aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de Ponderación.

ÍTEM No. 02 - MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta **HABILITADA** más alta y el promedio aritmético de las Ofertas **HABILITADA** y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta.
Vmax= Valor total sin decimales de la oferta más alta.
X = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
XA= Media Aritmética Alta.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas Económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ÍTEM No. 003 - MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas HABILITADAS y el Presupuesto Oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas HABILITADAS y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas **HABILITADAS** se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la Media Geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO= Media Geométrica con Presupuesto Oficial.
nv= Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la Media Geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
GPO= Media Geométrica con Presupuesto Oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas Económicas con valores mayores a la Media Geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la Media Geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ÍTEM No. 4 - MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Dirección General Marítima - DIMAR procederá a determinar el menor valor de las Ofertas HABILITADAS y se procederá a la Ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de Ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje

En igual forma, la puntuación por factor técnico y económico será otorgada únicamente a aquellos proponentes que se encuentran habilitados *FINANCIERA, TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE*, y que cumplan con todas y cada una de las características técnicas específicas exigidas por la entidad.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en el pliego de condiciones, y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

Son causales de rechazo, entre otras, las siguientes:

8.1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea, esto es, después de la fecha y hora exacta establecidas para el cierre del presente proceso de selección, conforme a lo indicado en el pliego de condiciones.

8.2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley

8.3. Cuando a la fecha de presentación de la oferta, la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en éste pliego y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.

8.4. Si a la fecha de presentación de la oferta, el OFERENTE no se encuentra inscrito y en firme en el Registro Único de Proponentes.

8.5. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

8.6. Cuando el oferente no presente el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o este se encuentre sin el lleno de requisitos exigidos para su constitución conforme a la ley, y con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

8.7. No aportar dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de habilitar su propuesta, cuando estos sean solicitados por los comités evaluadores atendiendo a las reglas de subsanabilidad.

8.8. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial asignado o las apropiaciones presupuestales de la Unidad y que no cumpla con los parámetros de evaluación establecidos en el numeral 6.3, 6.4 y 6.5 de los presentes pliegos.

8.9. Fijar precios y condiciones artificiosamente bajos violando los precios del mercado y las disposiciones laborales.

8.10. Presentación de varias ofertas hechas por el mismo oferente, con el mismo nombre o en nombre de terceros para el mismo proceso de selección.

8.11. Presentar tachaduras o enmendaduras en la propuesta, salvo nota aclaratoria del representante legal.

8.12. Evidencia de acuerdo previo entre los oferentes.

8.13. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

8.14. Cuando no se hayan diligenciado en debida forma los anexos técnicos y económicos, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones.

8.15. Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYMES, según corresponda, y el proponente participante no ostente tal calidad.

8.16. No cumplir con los requisitos técnicos habilitantes contemplados en la Oferta técnica

8.17. No cumplir con la experiencia verificada en el RUP contemplados en el pliego verificación de la experiencia.

8.18. No presentar la oferta económica, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

8.19. Cuando el interesado no manifieste de forma escrita su interés en participar en el proceso de la referencia.

8.20. Cuando la propuesta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquella que cumple en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.